

MEMORANDO CI2017- 051900

Bogotá, 26 de diciembre de 2017

PARA: **Dra. María Virginia Torres Cristancho**

Presidente de SAE

DE: **Maria del Pilar Mayor Varela**

ASUNTO: **Informe ejecutivo de auditoria a la Gerencia de Sociedades Activas en los procesos "Ingreso de Activos, Diagnóstico de Activos, Alistamiento de Activos, Administración de Depósitos Provisionales, Administración de Destinación Provisional - Prueba de Recorrido"**

Cordial Saludo Dra. María Virginia

En cumplimiento a lo reglamentado por la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública - MECI 2014, de conformidad con lo proyectado en el Plan de Auditoria para la vigencia 2017, en lo concerniente al Rol de Evaluación y seguimiento encomendada a la Oficina de Control Interno, Normas de Auditoria Generalmente aceptadas, Normas internacionales de Auditoria y demás normas aplicables, de manera atenta me permito presentar informe ejecutivo de la Auditoria de Sociedades Activas.

Para el desarrollo de la Auditoria se utilizó como documentos base la Arquitectura SAE, Metodología, caracterización de procesos, procedimientos, formatos y normas aplicables a cada uno de ellos, resultado de la evaluación mencionada le remitimos un informe ejecutivo de la auditoria a los Procesos de Ingreso de Activos, Diagnóstico de Activos , Alistamiento de Activos, Administración de Depósitos Provisionales, Administración de Destinación Provisional - Prueba de Recorrido, que contiene las oportunidades de mejora identificadas, las cuales ya fueron previamente comunicadas en la reunión de cierre del dia 20 de diciembre de 2017 remitidas mediante memorando interno No.CI2017-051799 del 21 de diciembre de 2017.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Se presentó el plan de auditoria a la Gerencia de Sociedades Activas mediante memorando No. CI2017-009762, se llevó a cabo reunión de apertura el dia 25 de octubre de 2017 con el líder del proceso y su grupo de trabajo, donde se informó el desarrollo y metodología de trabajo, se realizaron preguntas a los auditados sobre conocimiento general de su proceso.

A través de correos electrónicos del 24 de octubre de 2017, el equipo auditor solicitó información para iniciar la revisión documental. Con la información allegada y la obtenida en las entrevistas en los puestos de trabajo, se procedió a verificar los soportes documentales.

A continuación, se relaciona la muestra y se presenta en detalle el desarrollo de la Auditoria.

1. Sociedades Herrera Colorado Blanca Elena,
2. Inversiones Rodriguez Fuentes Ltda.,
3. Hotel y Restaurante Las Palmeras,
4. Constructora Castillejos S.A.,
5. Fundición Y Aleación Certificadas Fundacert S.A.

Seguidamente, se presenta en detalle el desarrollo de la auditoria:

Inventario

Consultando las bases que genera el Grupo de Aseguramiento de la Información al corte 09 de noviembre de 2017, se observa que SAE tiene en administración mil novecientas ochenta y cuatro (1984) sociedades y establecimientos de comercio Activas y en Liquidación, de las cuales mil doscientas sesenta y uno (1261) son sociedades y establecimientos de comercio activas.

Al validar la información con la Gerencia de Sociedades, se evidenció que quinientas veintidós (522) sociedades y establecimientos de comercio se encuentran bajo su administración, el restante de número de activos se debe a que se diagnosticaron como "PAPEL". Dicha información no se puede identificar en las bases del inventario ya que no se determina como estado legal o no se encuentra un campo con la variable específica y el área interna responsable para así esclarecer la diferencia entre los activos administrados por las Gerencias de Sociedades Activas y en Liquidación.

Análisis y verificación por cada Sociedad

a) Establecimiento de Comercio Herrera Colorado Blanca Elena

Aspectos a tener en cuenta encontrados en la prueba de recorrido

- Una vez revisado el certificado de existencia y representación, se observó que la última renovación de cámara de comercio es del 25 de marzo de 2015.
- Dentro del formato de solicitud diligenciado por la Gerencia de Sociedades Activas, no se incluyó la categoría específica de la Sociedad, campo obligatorio para la etapa de asignación del Depositario y para la constitución de pólizas de cumplimiento.
- El Acto administrativo de asignación del Depositario es la Resolución No 898 del 29 de agosto de 2016, dentro del resuelve se indica en su artículo 2. Aceptación que el Depositario "...debe manifestar su aceptación a la designación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del acto administrativo de nombramiento y proceder a posesionarse ante el administrador del FRISCO. De no recibirse manifestación al respecto, se entiende como rechazada la designación, y, en consecuencia, se procederá a efectuar una nueva designación...". para este caso, en la prueba de recorrido no se presentó evidencia de la aceptación por parte del Depositario.
- Adicionalmente, en el artículo 6 "Garantías" se definió lo siguiente "...la garantía debe ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la presente resolución al Depositario Provisional...", la entrega de la Póliza de cumplimiento por parte de la Persona Natural asignada por el Sistema Matrix, una vez fue notificado mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2016 y oficio CS2016-019138, fue de setenta y tres (73) días hábiles siguientes, es decir el 15 de diciembre de 2016 con Oficio No CE2016-029086.
- Dentro de la prueba de recorrido y la verificación de la documentación suministrada por la Gerencia de Sociedades Activas, se evidenció que el Establecimiento de Comercio no cuenta con información administrativa, jurídica y financiera actualizada.
- Desde el mes de marzo de 2017 en Asamblea de Accionistas, el Representante Legal informó el estado legal y las recomendaciones para el cierre del Establecimiento de Comercio, se evidenciaron solicitudes

masivas del área responsable para la entrega de la información y gestión de las sociedades en general, sin embargo, no se presentaron soportes del seguimiento específico realizado al Depositario para la entrega de informe de diagnóstico y reporte en el portal de Depositarios, para así determinar el estado real del Activo y continuar si es del caso, con la remisión a la Gerencia de Sociedades en Liquidación, tal como se establece en la metodología de administración de los activos y los procedimientos:

- P-DT2-085 de 2015. Supervisión de la Gestión del Depositario de Sociedades Activas.
- N-DT2-034 de 2016. Instructivo Lineamientos Para el Monitoreo Contable de las Sociedades Activas.
- Las actas de asamblea de los días 17 y 30 de marzo de 2017 no se encuentran suscritas por el Representante de la Sociedad de Activos Especiales.
- Dentro del portal de Depositarios no se encontró reportada información financiera del Establecimiento de Comercio por parte del Depositario, tal como se establece en la Metodología de Administración de los Bienes del Fondo FRISCO, Sección 5, 5.5 De las obligaciones de los Depositarios Provisionales, mandatarios y liquidadores, Literal 24, 26.
- Se evidenció que al corte 31 de diciembre de 2016 y 30 de septiembre de 2017 el Establecimiento de Comercio no cuenta con valor patrimonial en los Estados Financieros del Fondo FRISCO.

b) Sociedad Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda.

Aspectos a tener en cuenta encontrados en la prueba de recorrido

- El Acto administrativo de asignación del Depositario es la Resolución No 138 del 26 de febrero de 2016, dentro del resuelve se indica en su artículo 2 de "Aceptación" que el Depositario "...debe manifestar su aceptación a la designación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del acto administrativo de nombramiento y proceder a posesionarse ante el administrador del FRISCO. De no recibirse manifestación al respecto, se entiende como rechazada la designación, y, en consecuencia, se procederá a efectuar una nueva designación...", para este caso, en la prueba de recorrido no se presentó evidencia de la aceptación por parte del Depositario.
- No se encontró soporte de la notificación por parte del GIT de Gestión de Depositarios y Liquidadores a la Gerencia de Sociedades Activas, se presentó correo electrónico de la solicitud de la Gerencia a la Regional Occidente para la entrega del Activo previo a la firma del acta de posesión por parte del Depositario. La entrega real del Activo se llevó a cabo entre Depositarios cien (100) días hábiles después de la solicitud.
 - La información financiera de la Sociedad se encuentra desactualizada desde el 30 de septiembre de 2014 en los Estados Financieros del FRISCO y de acuerdo al informe de gestión presentado por el Depositario en el mes de agosto de 2017 se presenta una disminución del valor patrimonial por valor de \$10.730.374.000.
- Las Actas de Asamblea de los meses de marzo y mayo de 2017, no se encuentran suscritas por los intervenientes.
- La entrega material de la Sociedad se realizó directamente entre los Depositarios (saliente y entrante), no se pudo evidenciar una validación por parte de la Gerencia de Sociedades Activas de la información presentada en el acta de entrega, teniendo en cuenta la estructura de la Sociedad y sus activos.

c) Establecimiento de Comercio Hotel y Restaurante Las Palmeras

Aspectos a tener en cuenta encontrados en la prueba de recorrido

- El acta de recepción y/o entrega de Sociedades Código F-RR1-097 versión 1 solo se encuentra diligenciado en algunos puntos del numeral 1. "Descripción de la Sociedad", el resto de numerales del documento se encuentran sin diligenciar y al final cuenta con las respectivas firmas de entrega y recibo.
- De acuerdo al procedimiento de Recepción de Activos en Sitio código P-RR1-002 versión 02 del 11 de octubre de 2017, el expediente debe contener los siguientes documentos obligatorios:
 - o Certificado de existencia y representación legal donde se registre la inscripción de la medida cautelar u oficio dirigido a la Entidad competente solicitando la inscripción de la medida.
 - o Acta de secuestro
 - o Resolución Inicio proceso de extinción de dominio
 - o Registro Fotográfico

Al revisar el expediente del Establecimiento de Comercio Hotel y Restaurante Las Palmeras, se encontró un certificado de existencia y representación legal sin el registro de la inscripción de la medida cautelar, no se observó el oficio dirigido a la Entidad competente solicitando la inscripción de la medida, ni el Registro Fotográfico.

- Dentro del formato de solicitud de la Gerencia de Sociedades Activas no se incluyó categoría de la Sociedad o Establecimiento de Comercio, campo obligatorio para la etapa de asignación del Depositario y para la constitución de pólizas de cumplimiento. En la Base de Datos del GIT de Depositarios la Sociedad se encuentra categorizada como tipo B. El Depositario suscribió la póliza de cumplimiento con categoría C, por valor de \$19.500.000 de acuerdo al Oficio No CS2016-024229 y correo electrónico del 11 de noviembre de 2016 enviado por el GIT de Gestión de Depositarios.

De acuerdo a lo informado por el GIT de Gestión de Depositarios, la categoría se definió teniendo en cuenta la instrucción dada por la Gerencia de Sociedades Activas, en donde se especificó que, para los casos de asignación por Diligencia de Secuestro, las personas naturales o jurídicas deben constituir la póliza de cumplimiento por el menor valor (categoría C). Dicha instrucción no se encuentra documentada.

- Para la etapa de Remoción del Depositario incluyendo la elaboración, revisión, firma y comunicación de los Actos Administrativos, los tiempos de ejecución de las actividades son muy amplios. Ver numeral 2.3.2 Remoción del Depositario del presente documento.
- En la revisión de los soportes suministrados por la Gerencia de Sociedades Activas, no se evidenció el informe de diagnóstico presentado por el Depositario y el seguimiento efectuado por el área responsable se llevó a cabo ocho (8) meses después mediante oficio No CS2017-050062 del 14 de agosto de 2017.
- En la revisión de los soportes y la verificación en prueba de recorrido, se evidenció que el Establecimiento de Comercio no cuenta con información financiera registrada en los E.F. del Fondo FRISCO, como tampoco información jurídica, administrativa e informe de diagnóstico presentado por el Depositario, en cumplimiento de la Metodología de Administración de los Bienes del FRISCO, sección 5, 5.5 De las obligaciones de los Depositarios Provisionales, mandatarios y liquidadores, Literal 24, 26 y 40, el Decreto 2136 de 2015.
- Conforme a la revisión efectuada en prueba de recorrido, no se encontró cargado el Establecimiento de Comercio al documento de identificación de la persona natural asignada dentro del portal de Depositarios.

d) Sociedad Constructora Castilletes S.A.

Aspectos a tener en cuenta enconfrados en la prueba de recorrido

- Una vez revisado el certificado de existencia y representación, se observó que la última renovación de cámara de comercio es del 31 de marzo de 2015.
- El Acto administrativo de designación del Depositario es la Resolución No 128 del 22 de febrero de 2017, dentro del resuelve se indica en su artículo 2 de "Aceptación" que el Depositario "...debe manifestar su aceptación a la designación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del acto administrativo de nombramiento y proceder a posesionarse ante el administrador del FRISCO. De no recibirse manifestación al respecto, se entiende como rechazada la designación, y, en consecuencia, se procederá a efectuar una nueva designación...", para este caso, en la prueba de recorrido no se presentó evidencia de la aceptación por parte del Depositario.
- Adicionalmente, en el artículo 6 "Garantías" se definió lo siguiente "...la garantía debe ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la presente resolución al Depositario Provisional...", la entrega de la póliza por parte de la Persona Natural asignada por el Sistema Matrix, una vez fue notificado mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2017 y oficio CS2017-003260, fue de ciento diez días (110) días hábiles siguientes, es decir el 14 de agosto de 2017 con Oficio No CE2017-017679.

Dentro de los soportes presentados en la prueba de recorrido se encuentran correos electrónicos del 06 de junio y del 02 de agosto de 2017 dirigidos a la Gerencia de Sociedades Activas y al Depositario respectivamente, informando el incumplimiento del acto administrativo, sin obtener respuesta, sin embargo, no se encontró soporte de la presentación del caso al Comité de Depositarios como instancia decisoria, teniendo en cuenta que dentro del Acto Administrativo de constitución del Comité (Resolución No 14 del 19 de febrero de 2015) en su Artículo cuarto, numeral 9 se indica lo siguiente: "...Aprobar el inicio de acciones o aplicación de sanciones a los depositarios que se encuentren incumpliendo las obligaciones establecidas en las normas que regulan la materia y en el acto de asignación de los activos...", adicionalmente, dentro de las diferentes versiones del Procedimiento "Asignación de Activos a Depositarios Provisionales y Liquidadores", código P-RR2-056 se establece la siguiente actividad "...Presentar al Comité de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores los casos en donde no se logró constituir póliza..."

- Dentro del formato de solicitud de la Gerencia de Sociedades Activas se determinó como categoría A la Sociedad Constructora Castilletes. El Depositario suscribió la póliza de cumplimiento con categoría C, por valor de \$19.500.000, debido a los valores suministrados en el oficio CS2017-003260 y correo electrónico del 27 de febrero de 2017 por parte del GIT de Gestión de Depositarios. En este caso no aplicaría la instrucción verbal dada por la Gerencia de Sociedades Activas, ya que no hizo parte de una diligencia de Secuestro y no se presentaron soportes de un requerimiento específico por el cual se haya determinado el valor asegurado.
- Conforme a la revisión efectuada en prueba de recorrido, no se encontró cargada la Sociedad al documento de identificación de la persona natural asignada dentro del portal de Depositarios.
- La información financiera de la Sociedad se encuentra desactualizada desde el 30 de mayo de 2014 en los Estados Financieros del FRISCO.

e) Sociedad Fundición y Aleación Certificadas Fundacert S.A.

Aspectos a tener en cuenta encontrados en la prueba de recorrido

- Una vez revisado el certificado de existencia y representación, se observó que la última renovación de cámara de comercio es del 4 de mayo de 2010.
- Dentro del formato de solicitud de la Gerencia de Sociedades Activas se determinó como categoría A la Sociedad Fundición y Aleación Certificadas Fundacert S.A. El Depositario suscribió la póliza de cumplimiento con categoría C, por valor de \$19.500.000, debido a los valores suministrados en el oficio CS2016-024711 y correo electrónico del 22 de noviembre de 2016 por parte del GIT de Gestión de Depositarios.

En este caso no aplicaría la instrucción verbal dada por la Gerencia de Sociedades Activas, ya que no hizo parte de una Diligencia de Secuestro y no se presentaron soportes de un requerimiento específico por el cual se haya determinado el valor asegurado.

- En las actividades desarrolladas para la remoción del Depositario, se evidenció que los tiempos de ejecución de algunas tareas son muy amplios, en total, desde la entrega del informe de diagnóstico por parte del Depositario hasta la comunicación de la Resolución al actual administrador, transcurrieron setenta y cinco (75) días hábiles. Las actividades con mayor tiempo de ejecución son:
 - o Remisión del acto administrativo para Vo Bo a la Vicepresidencia Jurídica una vez aprobada la decisión por el Comité de Depositarios en sesión No 12 del 26 de abril de 2017, se desarrolló en veintitrés (23) días hábiles.
 - o Comunicación de la Resolución al Depositario por parte del área responsable de la decisión de remoción, se desarrolló en veintidós (22) días hábiles.

Gestión Documental

En los expedientes suministrados por el Grupo de Gestión Documental en medio magnético, se encontró lo siguiente:

No. Matrix	SOCIEDADES	OBSERVACIÓN
30601871029680	Sociedades Herrera Colorado Blanca Elena	El expediente cuenta con un (1) tomo que incluye copia de cámara de comercio, acta de secuestro de la fiscalía y anexos.
10600759009118	Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda.	El expediente cuenta con veintitrés (23) tomos con información de la vigencia 2014. No se encontró información de los años 2015, 2016 y 2017.
30701885030047	Hotel y Restaurante Las Palmeras.	El expediente del Establecimiento de Comercio cuenta con un (1) tomo, que incluye el acta de secuestro de la Fiscalía de fecha 05 de octubre 2016 y documentos anexos.

No. Matrix	SOCIEDADES	OBSERVACIÓN
10601594013610	Constructora Castilletes S.A.	El Activo cuenta con nueve (9) tomos de los cuales, en la revisión del tomo No. 9 el último documento es el registro de hallazgos verificación aspectos archivísticos de fecha 14 de marzo de 2016.
20601350009709	Fundición y Aleación Certificadas Fundacert S.A.	La Sociedad cuenta con dos (2) tomos, el último de ellos contiene información hasta el mes de febrero 2014 (oficio remitido por la DNE en L a la DIAN).

Fuente: Carpeta No 41 - Archivo

De acuerdo al cuadro anterior, no se encontraron documentos de gestión de las vigencias 2015, 2016 y 2017 (según el caso). Una vez validado con la Gerencia de Sociedades Activas, se informó que no manejan carpetas físicas, la documentación allegada al área se remite mediante correo electrónico al Grupo de Archivo y Correspondencia para su inserción.

Al verificar los soportes de remisión al Archivo para la inserción de las actas de entrega, se encontró lo siguiente:

Nombre de la Sociedad o Est. Comercio	Verificación de la OCI
Herrera Colorado Blanca Elena	Mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2017 se remitió al destinatario "Inserción de documentos" el formato con el acta de entrega para su respectivo archivo.
Inversiones Rodriguez Fuentes Ltda.	No se cuenta con acta de entrega, debido a que los Depositarios (saliente y asignado) realizaron empalme directamente.
Constructora Castilletes S.A.	Mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2017 se remitió al destinatario "Inserción de documentos" el formato con el acta de entrega para su respectivo archivo.
Fundición y Aleación Fundacert S.A.	Mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2017 se remitió al destinatario "Inserción de documentos" el formato con el acta de entrega para su respectivo archivo.

Para el caso, de los informes de gestión del Depositario que son radicados mediante Zeus, el grupo de trabajo de la Gerencia Misional realiza la respectiva revisión y traslada mediante el aplicativo al grupo de Archivo para su respectivo almacenamiento en el expediente correspondiente.

- Frente a las Sociedades y Establecimientos de Comercio en Depósito Provisional, de acuerdo a la Tabla de Relención Documental de la Gerencia de Sociedades Activas¹, se debe contar con un expediente por Activo que contenga:
 - a) Resolución de nombramiento
 - b) Garantías
 - c) Aprobación de garantías
 - d) Acta de Posesión
 - e) Acta de Entrega
 - f) Información de gestión de tipo financiero, legal y administrativo.

¹ <http://www.saeasas.gov.co/PortaSAE/PlantillasLeadTemplate.aspx?Nombre=GesForDocumental#TablasRelacion>

Dentro de la prueba de recorrido, se evidenció que, para el caso del GIT de Gestión de Depositarios y Liquidadores, la documentación de las vigencias 2016 y 2017 no se encuentra acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación y las Tablas de Retención Documenta aprobadas mediante Resolución interna No 146 de 2016, ejemplo, uso de folders, carpetas con más de 200 folios, carpetas sin rotulo de identificación, adicionalmente, tienen en custodia documentos que hacen parte de la TRD de la Gerencia de Sociedades Activas, como por ejemplo: Resolución de nombramiento, Garantías (Archivadas por tipología y alfabéticamente por nombre de Depositario), Aprobación de garantías (este documento actualmente no se lleva a cabo en la realidad, el GIT de Depositarios aplica un formulario interno de revisión), Acta de Posesión (Archivadas por orden consecutivo y vigencia).

Para el caso, de las asignaciones automáticas, se da cumplimiento por parte del GIT de Gestión de Depositarios en el uso de las TRD, se manejan carpetas digitales organizadas con los tipos documentales mencionados en dicha tabla.

- De acuerdo al procedimiento de Recepción de Activos en Sitio código P-RR1-002 versión 02 del 11 de octubre de 2017, el expediente debe contener los siguientes documentos obligatorios:
 - o Certificado de existencia y representación legal donde se registre la inscripción de la medida cautelar u oficio dirigido a la Entidad competente solicitando la inscripción de la medida,
 - o Acta de secuestro
 - o Resolución Inicio proceso de extinción de dominio
 - o Registro Fotográfico

Al revisar el expediente del Establecimiento de Comercio Hotel y Restaurante Las Palmeras con el GIT e Aseguramiento de la Información, se encontró un certificado de existencia y representación legal sin el registro de la inscripción de la medida cautelar, no se observó el oficio dirigido a la Entidad competente solicitando la inscripción de la medida, ni el Registro Fotográfico.

8.5 Indicadores

De acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación frente al cumplimiento del Plan Estratégico, se evidenció correo electrónico del día 09 de noviembre de 2017, con el cual la Gerencia de Sociedades Activas reporta el avance y medición de sus indicadores de manera extemporánea² al corte 30 de septiembre de 2017, encontrando lo siguiente:

- La Gerencia de Sociedades Activas cuenta en total con doce (12) indicadores para ejecutar en la presente vigencia, de los cuales, cuatro (4) de ellos tienen cumplimiento del 100%.

Uno de los indicadores cumplidos al 100% "Alistamiento admón., de activos de Sociedades Activas", cuenta con la siguiente observación por parte del área misional "En el trámite de alistamiento se evidenció que no pueden ser objeto de comercialización. Por lo tanto, recomendamos suspender este indicador.", sin embargo, no es clara la solicitud de suspensión del mismo cuando dentro de la tabla de indicadores ya se encuentra cumplido.

- Cuatro (4) indicadores se encuentran con 0% de avance al corte 30 de septiembre de 2017, en este caso, la Gerencia de Sociedades Activas indica para dos (2) de ellos relacionados con activos sociales lo siguiente "La totalidad de los bienes que estaban identificados para venta como activos sociales fueron objeto de medida cautelar por parte de la Unidad de Restitución de Tierras y por lo tanto no pueden ser objeto de

² La solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante correo electrónico del día 17 de octubre de 2017

comercialización. Por lo tanto, recomendamos suspender este indicador". Para el reporte del último trimestre de 2017 y la formulación del Plan de Acción 2018, se deberá tener en cuenta lo sugerido por el área misional.

- En el reporte de los Indicadores de la Gerencia de Sociedades Activas, se evidencia que para cinco (5) de ellos incluyeron la observación de mal formulación de los indicadores (específicamente del denominador) y tres (3) de ellos, cuentan con porcentaje de avance superior al 50%.

Nombre Indicador	Meta 2017	Formula	Numerador Acumulado 2017	Denominador	Indicador	Observación
Cumplimiento plan de ejecución de asambleas	406	No. de asambleas realizadas / Total de sociedades en administración	\$242	327	74%	EL DENOMINADOR ESTA MAL
Actualización de información de inventario de sociedades activas	561	Cantidad de sociedades activas o establecimientos de comercio con información histórica total en Portal de depositarios/ Cantidad de Sociedades Activas y establecimientos de comercio en el inventario	\$340	530	64%	EL DENOMINADOR ESTA MAL
Devoluciones Gestiónadas	175	Cantidad de Devoluciones efectuadas /Cantidad de Resoluciones emitidas en el periodo anterior	\$1	175	1%	¿EL DATO DEL DENOMINADOR DE DONDE SALE?
Monitoreo de sociedades con participación menor al 100%	45	Cantidad de sociedades activas con participación inferior al 100% monitoreadas/Cantidad de sociedades activas con participación inferior al 100% en el inventario	\$45	45	100%	EL DENOMINADOR ESTA MAL
Ejecución presupuestal	100%	Presupuesto ejeculado / Presupuesto planeado	322.568.639	785.120.000	0%	EL DENOMINADOR ES 172'763.406

Fuente: Tabla de Indicadores corte 30 de septiembre de 2017 – Oficina Asesora de Planeación

En este punto se observa que, en el reporte realizado por la Gerencia de Sociedades Activas de la medición de sus indicadores, se desconoce el cambio de meta efectuado.

MATRIZ DE OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO/OBSERVACIONES

Oportunidades de Mejora:

1. Situación Encontrada

CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN VENCIDOS

En la revisión llevada a cabo de los certificados de existencia y representación, se observó que se encuentra vencida la renovación de cámara de comercio de la siguiente Sociedad que actualmente se encuentran en funcionamiento y con Representante Legal asignado:

- Sociedad Constructora Castillejos S.A- última renovación del 31 de marzo de 2015.

Conforme a lo anterior, se presenta Incumplimiento del Código de Comercio, artículo 33. Renovación de la Matrícula Mercantil Término Para Solicitarla, que estipula lo siguiente "...La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro..."

Adicionalmente la Sociedad puede llegar a incurrir en lo siguiente:

• Sanciones por ejercicio del comercio sin registro mercantil, como se estipula en el ARTÍCULO 37 del Código de Comercio "...La persona que ejerza profesionalmente el comercio sin estar inscrita en el registro mercantil incurrirá en multa hasta de diez mil pesos, que impondrá la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las demás sanciones legales. La misma sanción se aplicará cuando se omita la inscripción o matrícula de un establecimiento de comercio".

• Cancelación de la matrícula mercantil de acuerdo al artículo 31 de la Ley 1727 de 2014 las cámaras de comercio deberán depurar anualmente la base de datos del registro único empresarial y social (RUES), así... "Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros".

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

Limitación de uso de facultades como Representante Legal para la administración de activos e imposibilidad de generación de recursos para el funcionamiento de la Sociedad o Establecimiento de Comercio. (posible riesgo)

Recomendación:

Llevar a cabo una revisión de las Sociedades Activas administradas por la Gerencia para determinar cuántas y cuales se encuentran vencidas y requieren de su renovación de la Matrícula Mercantil.

Garantizar que los Depositarios Provisionales cumplan con sus obligaciones como Representante Legal establecidas dentro de los Actos Administrativos, lineamientos internos de SAE y normativa aplicable.

2. Situación Encontrada

ACTAS DE ASAMBLEA

En la revisión de las Asambleas llevadas a cabo en el primer semestre de 2017 se evidenció que para el caso del Establecimiento de Comercio Herrera Colorado Blanca Elena y la Sociedad Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda., no se encuentran suscritas por los intervenientes, incumpliendo el Artículo 189 del Código de Comercio, donde estipula ... "Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso..."

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

1. Incumplimiento Legal
2. Se podría presentar fallas en la transferencia del conocimiento

Recomendación:

Establecer un punto de control por parte de los Grupos Internos de la Gerencia de Sociedades Activas para determinar tiempos de revisión y suscripción de las actas.

Dar cumplimiento a las directrices de Talento Humano al momento del retiro del personal, con el fin de evitar reprocesos y falencias en la Administración de los Activos.

3. Situación Encontrada

INFORMACIÓN FINANCIERA

Dentro de la Prueba de Recorrido se incluyó la verificación del Proceso de Gestión Financiera, encontrando que para los Establecimientos de Comercio Herrera Colorado Blanca Elena, Hotel y Restaurante Las Palmeras y la Sociedad Fundición y Aleación Certificadas Fundacert S.A., no se encontró registrado valor patrimonial y para el caso de las Sociedades Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda., y Constructora Castilletes S.A. la información financiera se encuentra desactualizada desde el año 2014 en los Estados Financieros del Fondo FRISCOS a corte 31 de diciembre de 2016 y 30 de septiembre de 2017.

Lo anterior, pone en evidencia que el fondo FRISCO podría no contar con unos Estados Financieros razonables.

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

1. Se podría reportar información financiera inexacta tanto de SAE como de los activos del FRISCO.
2. Puede ocurrir que no se encuentra disponible la información del activo.
3. Puede generarse menoscabo, disminución, deltrimento, pérdida, uso indebido, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o intereses patrimoniales del Estado. (Posible Riesgo).

Recomendación:

Es importante que la Gerencia de Sociedades Activas reporte información financiera al área contable de manera permanente.

Llevar a cabo una conciliación de los saldos reportados en la Contabilidad frente a la realidad financiera de cada Activo y para los casos en que no se ha reportado información llevar a cabo un plan de chequeo para actualizar la información financiera.

4. Situación Encontrada

GARANTÍAS

Dentro del procedimiento de Asignación de Depositarios y Liquidadores, se encuentra la actividad de suscripción, revisión y aprobación de garantías, evidenciando que para el Establecimiento de Comercio Hotel y Restaurante Las Palmeras y las Sociedades Constructora Castillejos S.A., Fundición y Aleación Certificadas Fundacerl S.A.* la generación de las pólizas de cumplimiento por parte de los Depositarios asignados se realizaron por la menor cuantía \$19.500.000-categoría C, siendo estas de categoría A y B, valores que son superiores a los \$80 millones de pesos.

* Para el caso de Fundacerl S.A, se incluye dentro de la evidencia por estar incluida dentro de la Muestra de auditoría, sin embargo, no hay riesgo de afectación de la póliza de la persona natural ya que se realizó remoción del Depositario.

Lo anterior, evidencia incumplimiento del procedimiento de Asignación de Activos a Depositarios Provisionales y Liquidadores código P-RR2-056 en cuanto a la revisión y aprobación de las pólizas por parte del área responsable.

Adicionalmente, se genera un riesgo para la Entidad por las posibles pérdidas económicas en caso de hacer efectiva las garantías por no cubrir el valor real de los activos.

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

Pérdidas económicas para la entidad

Recomendación:

Establecer puntos de control en la recepción de las solicitudes de asignación de depositarios para que se remita el formulario debidamente diligenciados conforme a las necesidades de las áreas misionales.

Establecer puntos de control al interior del GIT de Gestión de Depositarios y Liquidadores para que previo a la remisión de los documentos para la suscripción de las garantías, se verifique las categorías y valores asegurables de los activos.

Documentar las directrices dadas por las áreas misionales frente a las solicitudes de suscripción de las garantías por el Depositario por menor valor en los casos de asignaciones por Diligencia de Secuestro.

5. Situación Encontrada

INCUMPLIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de los Actos administrativos de asignación de Depositarios se establece dentro del artículo 2 la aceptación del nombramiento dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del acto administrativo, para el caso de del Establecimiento de Comercio Herrera Colorado Blanca Elena y las Sociedades Inversiones

Rodríguez Fuentes Ltda, Constructora Castillejos S.A., no se presentó evidencia de la aceptación por parte de los Depositarios.

En el artículo 6 de los Actos administrativos de nombramiento se solicita la remisión de garantías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del acto administrativo, la entrega de la Póliza de cumplimiento por parte de las Personas Naturales asignadas por el Sistema Matrix, una vez fue notificado mediante correo electrónico, fue de setenta y tres (73) días hábiles siguientes para el EC. Herrera Colorado Blanca Elena y de ciento diez días (110) días hábiles siguientes para la Sociedad Constructora Castillejos S.A.

Por lo anterior, se evidencia un incumplimiento por parte de los Depositarios de los Actos Administrativos de nombramiento, generación de reprocesos y ampliación de tiempos para la administración eficiente de los activos.

Para este último caso, el GIT de Gestión de Depositarios realizó gestión de solicitud de cumplimiento de las obligaciones a los Depositarios y a la Gerencia de Sociedades Activas, sin embargo, no se encontró soporte de la presentación del caso al Comité de Depositarios como instancia decisoria, teniendo en cuenta que dentro del Acto Administrativo de constitución del Comité en su Artículo cuarto, numeral 9 se indica la responsabilidad de iniciar acciones o aplicación de sanciones a los depositarios que se encuentren incumpliendo las obligaciones, adicionalmente, dentro de las diferentes versiones del Procedimiento "Asignación de Activos a Depositarios Provisionales y Liquidadores", código P-RR2-056 se establece la actividad de "...Presentar al Comité de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores los casos en donde no se logró constituir póliza..."

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

1. Incumplimiento de Actos Administrativos y procedimientos internos (Posible riesgo).
2. Se podrían presentar demoras en el registro del activo en los sistemas de información de SAE.
3. Incertidumbre de la Administración de los Activos e incumplimientos legales

Recomendación:

Presenta los casos en los cuales no se logró el cumplimiento de los tiempos de la aceptación y suscripción de garantías ante el Comité de Depositarios para la toma de decisiones y la adecuada administración de los activos.

6. Situación Encontrada

GESTIÓN DOCUMENTAL

Dentro de la prueba de recorrido, se evidenció que, para el caso del GIT de Gestión de Depositarios y Liquidadores, la documentación de las vigencias 2016 y 2017 no se encuentra acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación y las Tablas de Retención Documental, ejemplo, uso de folders, carpetas con más de 200 folios, carpetas sin rotulo de identificación, adicionalmente, tienen en custodia documentos que hacen parte de la TRD de la Gerencia de Sociedades Activas, como por ejemplo: Resolución de nombramiento, Garantías (Archivadas por tipología y alfabéticamente por nombre de Depositario), Aprobación de garantías (este documento actualmente no se lleva a cabo en la realidad, el GIT de Depositarios aplica un formato interno de revisión), Acta de Posesión (Archivadas por orden consecutivo y vigencia).

Adicionalmente, al revisar los expedientes de los activos seleccionados en la muestra, no se encontró documentación de las vigencias 2015, 2016 y 2017 de la gestión realizada por los Depositarios y las áreas

misionales. La Gerencia de Sociedades Activas presentó evidencia de la remisión de las actas de entrega al Depositario para la inserción en cada carpeta.

Lo anterior, pone en evidencia el incumplimiento del Procedimiento de Inserción de Documentos código P-GD2-124, versión 1 del 21 de diciembre de 2015, las Tablas de Retención Documental aprobadas mediante Resolución Interna No 146 de 2016 y el Acuerdo No. 02 de 2014. "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones", específicamente el parágrafo del artículo 27.

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

1. Pérdida de información del sistema (bases de datos, documentos, carpetas físicas y digitales, consolidados entre otros).
2. Se podría alterar o extraviar piezas documentales vitales para la gestión.

Recomendación:

Reforzar las capacitaciones en tema de aplicación de las TRD de acuerdo a las áreas responsables, manejo adecuado de las carpetas, remisión de documentos para inserción en los expedientes.

Alinear las TRD con base en los procedimientos de SAE.

Fomentar el uso de las TRD para los casos de las carpetas digitales, especificando el nombramiento adecuado de las carpetas con número de serie y subserie.

Realizar un Plan de choque para lograr en un 100% la inserción de los documentos remitidos por las áreas.

7. Situación Encontrada

SUPERVISIÓN DEPOSITARIOS I.

Al realizar la verificación del Acta de entrega de la Sociedad Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda., se evidencia que:

- La entrega material de la Sociedad se realizó directamente entre los Depositarios (saliente y entrante), debido que no se pudo coordinar la entrega con la Regional Occidente de SAE.
- Transcurrieron en total cien (100) días hábiles desde la solicitud de apoyo a la Regional para la entrega de la Sociedad y el empalme realizado entre los Depositarios.

Adicionalmente, no se pudo evidenciar visitas realizadas por SAE a la sociedad, para validar el inventario entregado por el anterior administrador y recibido por el Depositario nombrado, teniendo en cuenta que particularmente la Sociedad cuenta con más de 9000 cabezas de ganado y un valor patrimonial en sus E.F de \$13.914.672.000 a corte de 30 de agosto de 2017.

Conforme a lo anterior se evidencia que la Gerencia de Sociedades Activas, no se encuentra cumpliendo a cabalidad con el procedimiento: P-DT2-085 de 2015. Supervisión de la Gestión del Depositario de Sociedades Activas.

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

1. Puede ocurrir que se desconozca lo que hacen los arrendatarios, depositarios y destinatarios provisionales.
2. Errores en información financiera a la contabilidad del FRISCO (Posible riesgo).
3. Se podría reportar información financiera inexacta tanto de SAE como de los activos del FRISCO.
4. Puede generarse menoscabo, disminución, detrimento, pérdida, uso indebido, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o intereses patrimoniales del Estado (Posible riesgo).
5. Puede ocurrir que no se encuentra disponible la información del activo.
6. Se podría realizar o enajenar un activo por un valor inferior al estimado.

Recomendación:

Dar cumplimiento a las funciones establecidas al interior de SAE mediante Acto Administrativo, en cuanto a los roles, responsabilidades y tiempos de ejecución de actividades de acompañamiento y administración de los activos para las áreas misionales (incluyendo Regionales).

Llevar a cabo una visita a la Sociedad y sus activos para validar la entrega realizada entre los Depositarios.

8. Situación Encontrada

SUPERVISIÓN DEPOSITARIOS II.

En la revisión de los soportes remitidos por la Gerencia de Sociedades Activas, se evidenció que, en el mes de marzo de 2017 en Asamblea de Accionistas, el Representante Legal del Establecimiento de Comercio Herrera Colorado Blanca Elena, informó que el estado legal del Activo se encuentra para cierre. Conforme a lo anterior, la Gerencia de Sociedades Activas informa que el documento entregado por el Depositario no cumple con los parámetros establecidos como informe de diagnóstico, por ende, el Establecimiento de Comercio se encuentra activo. Al corte de la Auditoría no se ha realizado los trámites correspondiente para trasladarlo a Sociedades en Liquidación para su respectiva verificación y Liquidación.

Adicionalmente, al revisar el cargue de información en el Portal de Depositarios el día 04 de diciembre de 2017, se encontró que el Representante Legal no ha reportado información financiera, independientemente de lo expresado en el documento remitido como informe de diagnóstico.

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento del Depositario de las obligaciones establecidas dentro de la metodología de administración y de la Gerencia de Sociedades Activas con el procedimiento P-DT2-085 Supervisión de la Gestión del Depositario.

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

1. Puede que el depositario no reporte la realidad económica de los activos.
2. Puede ocurrir que se desconozca lo que hacen los arrendatarios, depositarios y destinatarios provisionales.
3. Debilidades en la supervisión a los Depositarios por parte de las áreas misionales (Posible riesgo).

Recomendación:

Garantizar que la supervisión efectuada por los grupos internos de la Gerencia sea efectiva en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por parte de los Depositarios y focalizar el seguimiento de acuerdo a cada Sociedad y Establecimiento de Comercio, teniendo en cuenta la información reportada por el Depositario.

Incluir dentro del SIG el manual elaborado por la Gerencia de Sociedades Activas sobre el manejo del Portal de Depositarios.

Realizar divulgación a los Depositarios y al interior de SAE de los documentos aplicables en la Administración de los Activos.

Establecer tiempos al interior de la Gerencia para tramitar las solicitudes o aclaraciones de información con los Depositarios.

9. Situación Encontrada

En la verificación realizada al aplicativo "Portal de Depositarios" se evidenció que al realizar la consulta por Número de identificación (Cédula) por Depositario asignado por SAE mediante acto administrativo, no se encuentran reportadas a su cargo El Establecimiento de Comercio Hotel y Restaurante Las Palmeras y la Sociedad Constructora Castilleles S.A.

Lo anterior, evidencia falencia en la información cargada y reportada en el aplicativo, la cual conlleva a generar reportes desactualizados para la contabilidad del FRISCO.

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

1. Puede ocurrir una operación inadecuada de los sistemas de información.
2. Puede ocurrir que se desconozca lo que hacen los arrendatarios, depositarios y destinatarios provisionales.

Recomendación:

Realizar seguimiento por parte del Grupo de Sociedades tanto del registro de información por parte de los Depositarios, como del garantizar que los Depositarios, conozcan, entiendan el manejo y uso del portal.

En el caso que el error sea del sistema, realizar mesas de trabajo entre la Gerencia de Sociedades y la Oficina de Informática, con el fin de verificar los errores que se presentan en el sistema de información de Matrix depositarios y recordarle al Depositario la obligación de reportar información a través del aplicativo.

10. Situación Encontrada

REMOCIÓN DE DEPOSITARIOS

En la revisión efectuada a la etapa de Remoción del Depositario se identificó que los tiempos de ejecución de algunas tareas son muy amplios, como se presentó en los siguientes casos:

- Establecimiento de Comercio Hotel y Restaurante Las Palmeras, se presenta demora en las siguientes actividades:
 - Remisión de proyecto de Resolución a la Vicepresidencia Jurídica: Trascurrieron cuarenta y cinco días (45) días hábiles desde la aprobación por el Comité de la Remoción del Depositario a la remisión de la Resolución para Vo Bo a la Vicepresidencia Jurídica.
 - Acto administrativo firmado: Transcurriendo sesenta y ocho (68) días hábiles desde la radicación del acto administrativo por la Gerencia de Sociedades Activas.

- Sociedad Fundición y Aleación Certificadas Fundacert S.A. se presenta demora en las siguientes actividades:
 - Remisión de proyecto de Resolución a la Vicepresidencia Jurídica: Trascurrieron veintitrés (23) días hábiles desde la aprobación por el Comité de Depositarios de la Remoción del Depositario a la remisión de la Resolución para Voto a la Vicepresidencia Jurídica.
 - Notificación al Depositario: Transcurrieron veintidós (22) días hábiles desde la notificación al área responsable a la comunicación de la Resolución al depositario.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia demora en los tiempos de algunas actividades de la Remoción del Depositario incumplimiento el procedimiento P-GJ2-080 Revisión y expedición de Actos Administrativos.

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

1. Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.
2. Se podría no encontrar personal idóneo dentro del mercado laboral.

Recomendación:

Realizar una revisión al procedimiento adoptado, los roles y responsabilidades de las áreas que participan en el desarrollo de las actividades, con el fin de identificar las causas de los tiempos tan amplios para el trámite de remoción de un Depositario Provisional.

Observaciones:

1. Situación Encontrada

INVENTARIO

Consultando las bases que genera el Grupo de Aseguramiento de la Información al corte 09 de noviembre de 2017, se observa que SAE tiene en administración mil novecientas ochenta y cuatro (1984) sociedades y establecimientos de comercio Activas y en Liquidación, de las cuales mil doscientas sesenta y uno (1261) son sociedades y establecimientos de comercio activas.

Al validar la información con la Gerencia de Sociedades, se evidenció que quinientas veintidós (522) sociedades y establecimientos de comercio se encuentran bajo su administración, el restante de número de activos se debe a que se diagnosticaron como "PAPEL". Dicha información no se puede identificar en las bases del inventario ya que no se determina como estado legal o no se encuentra un campo con la variable específica y el área interna responsable para así esclarecer la diferencia entre los activos administrados por las Gerencias de Sociedades Activas y en Liquidación.

Consecuencia o Efecto

Riesgo:

Puede ocurrir que no se encuentra disponible la información del activo.

Recomendación:

Analizar la viabilidad de incluir campos dentro de las Bases de Datos que permita la identificación de las diferentes tipologías de sociedades en liquidación y el área responsable de su administración.

2. Situación Encontrada

PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS

En la prueba de recorrido, se evidenció que las actividades desarrolladas por las áreas misionales no son acorde con los procedimientos aprobados dentro del SIG.

Se identificó que el formato de asignación vigente para la solicitud de asignación Código: F-RR2-149, Fecha: 25 agosto 2015, Versión: 01, no fue utilizado por las áreas misionales, de las cinco (5) solicitudes revisadas, todas se realizaron en la versión obsoleta del formato Código: F-DP3-149, Fecha: agosto 2015, Versión: 01.

Como punto de control interno definido por el GIT de Gestión de Depositarios Provisionales y Liquidadores se estableció un formato de revisión del contenido de las pólizas de cumplimiento, el cual es firmado por un profesional del grupo. Dicho formato no se encuentra incluido dentro del Sistema Integrado de Gestión, sin embargo, dentro del procedimiento de Asignación de Activos a Depositarios Provisionales y Liquidadores código P-RR2-056 en sus diferentes versiones, se encuentra incluida como actividad específica el diligenciamiento de un formato para la aprobación de las garantías. Adicionalmente, en la descripción de la actividad, la codificación del formato en mención es de otro macroproceso.

Consecuencia o Efecto

Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.

Riesgo:

Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.

Recomendación:

Fomentar la cultura de autocontrol de revisar e implementar los procedimientos y formularios establecidos dentro del SIG.

Mejorar los mecanismos de divulgación de los cambios efectuados en el SIG, para que sean conocidos por todo el personal de SAE.

El GIT de Gestión de Depositarios verificar que la información remitida por las áreas misionales para la asignación de Depositarios cumpla con los parámetros establecidos y en los formatos actualizados.

Analizar la viabilidad de incluir dentro del SIG los formularios aplicados como puntos de control.

CONCLUSIONES

1. Evaluar los procedimientos y la documentación de la Arquitectura Empresarial del proceso y realizar los ajustes necesarios a fin de alinear la identificación, redacción y evaluación de las actividades registradas en el fluograma. (formatos, instructivos, procedimientos, hojas de control etc.).

2. Fomentar la cultura de autocontrol entre los colaboradores del área con el fin de implementar prácticas que aseguren la aplicación del procedimiento (Afianzar conocimientos sobre políticas, normatividad y actividades del proceso y procedimientos, controles, riesgos, indicadores) para los cambios o establecimientos de buenas prácticas.
3. Se recomienda evaluar los riesgos para identificar aquellos que se materialicen en el proceso auditado, estudiar la viabilidad de incluir los nuevos riesgos identificados y así poder medir su impacto, logrando así que se ajusten al procedimiento auditado, mediante mesas de trabajo en coordinación con la Oficina de Planeación.
4. Fortalecer los mecanismos de supervisión adoptados por las áreas misionales para garantizar una administración efectiva de los Activos de SAE.

Cordialmente,



Marla del Pilar Mayor Varela.
Jefe de la Oficina de Control Interno.

Preparo: Carolina Palacios - Auditor Líder
Ana Gisely Martínez - Auditor Acompañante